B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2278

ACUERDO de 26 de enero de 1994, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia a concurso de méritos la plaza de Jefe del Gabinete Estadístico, entre miembros de las Carreras y Cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, aprobado en su reunión de 26 de enero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986, se anuncia a concurso de méritos una plaza de Jefe del Gabinete Estadístico, dependiente del Servicio de Inspección.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A), a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en servicio activo o tengan acreditada la autorización de reingreso.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los diez días naturales, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las instancias se acompañarán un currículum vitae en el que se harán constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia en tareas de organización, gestión e investigación y, en especial los referidos a materias estadísticas e informáticas, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada, el Consejo apreciando conjuntamente los méritos alegados efectuará el nombramiento para el puesto de trabajo que se indica en el anexo al presente Acuerdo. Si el Pleno del Consejo entendiese que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—El que resulte nombrado quedará en situación de servicio activo en su Carrera o Cuerpo de procedencia y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1994.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

ANEXO

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Gabinete Estadístico. Nivel: 30. Complemento específico: 4.104.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de enero de 1994 por la que se anuncia convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre desinación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que figuran, en su caso, en la relación de puestos de trabajo del Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 19 de junio de 1991, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1, Madrid.

Tercera.—Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal y López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO I

Representación Permanente de España ante la CEE

Puesto de trabajo: Canciller. Nivel: 26. Complemento específico: 623.844 pesetas. Número: 1. Localidad: Bruselas (Bélgica).